

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXIX - Vol. XXIX - Ordinaria No. 49 - Octubre 26 de 2022

CONTIENE

- ACUERDO PCSJA22-12008 DE 2022** **1**
**“Por el cual se modifica el Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero del
2022 en cuanto a la distribución de recursos del proyecto de “Mejoramiento y
Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel
Nacional” entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central”.**
- ACUERDO PCSJA22-12009 DE 2022** **4**
**“Por el cual se integran unas salas de decisión de la Sala Penal del Tribunal
Superior de Bogotá”**

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

ACUERDO PCSJA22-12008

26 de octubre de 2022

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero del 2022 en cuanto a la distribución de recursos del proyecto de “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional” entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 5 de octubre de 2022, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre del 2022 se liquida el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que en el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA21-11894 del 21 de diciembre del 2021 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones, para la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial” por valor de \$53.645.190.554.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 se desagregó, a nivel de actividades, los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial vigencia 2022, estando entre ellos, el de “Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial”.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero del 2022 se autorizó distribuir los recursos de inversión del proyecto de “Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial” entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cúcuta – Norte de Santander, mediante oficio DESAJCUO22-1536 del 23 de agosto de 2022, solicitó la reducción de recursos por valor de \$ 1.288.152.000, debido a que el resultado de la consultoría para la revisión diseño del reforzamiento del Palacio de Ocaña será entregado en el último trimestre por lo cual no se alcanzará a adelantar la respectiva licitación.

Que el Nivel Central, solicita reducción de recursos por valor de \$ 3.581.548.880, debido a que se están tramitando vigencias futuras por este mismo valor para adelantar la contratación de la actividad de “Plan Maestro de Infraestructura Física”, adicionalmente de la actividad “salas amigas y comedores comunitarios” se dispone de \$ 375.935 por saldos de contratación.

Que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Calí, Cartagena, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Popayán, Tunja y

Villavicencio solicitaron a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ, la necesidad de recursos adicionales para adelantar actividades de mantenimiento y mejoramiento en las diferentes sedes a su cargo, de conformidad con lo manifestado en el documento técnico presentado por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

Que el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expide constancia de existencia de recursos expedida mediante memorando DEAJPRM22- 418 del 14 de septiembre de 2022.

Que la Coordinadora del área financiera de la Dirección Seccional Cúcuta expide constancia de existencia de recursos expedida mediante memorando DEAJCUM22-284 del 14 de septiembre de 2022.

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial presenta documento técnico en el que solicita modificar el Artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero de 2022, para distribuir recursos del proyecto de “Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial” entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central para la vigencia 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo el 1º del Acuerdo PCSJA22-11917 del 2 de febrero de 2022 en cuanto a la distribución de los recursos del proyecto de “Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial”, entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, de la siguiente forma:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

ACUERDO PCSJA22-11917					Propuesta de nueva distribución		
CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VIGENCIAS FUTURAS UTILIZADAS	VALOR DISTRIBUIDO	TOTAL DISTRIBUIDO	PROPUESTA REDUCCIÓN	PROPUESTA ADICIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL
0	NIVEL CENTRAL	683.524.107	7.310.402.402	7.993.926.509	3.581.924.815		4.412.001.694
DIRECCIONES SECCIONALES							
19	ARMENIA - QUINDÍO		162.584.788	162.584.788		63.500.000	226.084.788
3	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	5.202.680.873	1.947.448.825	7.150.129.698		986.380.528	8.136.510.226
1	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA		1.999.760.889	1.999.760.889			1.999.760.889
21	BUCARAMANGA - SANTANDER		1.996.514.002	1.996.514.002		769.771.017	2.766.285.019
27	CALI - VALLE		1.990.210.496	1.990.210.496		99.550.880	2.089.761.376
4	CARTAGENA - BOLÍVAR		1.693.251.481	1.693.251.481		550.000.000	2.243.251.481
17	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER		1.490.000.000	1.490.000.000	1.288.152.000		201.848.000
26	IBAGUE - TOLIMA		1.300.000.000	1.300.000.000			1.300.000.000
7	MANIZALES - CALDAS	446.357.800	1.300.000.000	1.746.357.800		20.000.000	1.766.357.800
2	MEDELLÍN - ANTIOQUIA		1.200.000.000	1.200.000.000		600.000.000	1.800.000.000

11	MONTERIA - CÓRDOBA	1.790.096.040	925.000.000	2.715.096.040		550.517.000	3.265.613.040
12	NEIVA - HUILA		1.649.150.000	1.649.150.000		587.780.000	2.236.930.000
16	PASTO - NARIÑO		1.202.575.800	1.202.575.800			1.202.575.800
20	PEREIRA - RISARALDA		1.400.000.000	1.400.000.000			1.400.000.000
9	POPAYÁN - CAUCA	1.712.287.110	1.302.600.000	3.014.887.110		57.577.390	3.072.464.500
14	SANTA MARTA - MAGDALENA		1.043.724.505	1.043.724.505			1.043.724.505
25	SINCELEJO - SUCRE		1.188.727.296	1.188.727.296			1.188.727.296
5	TUNJA - BOYACÁ		645.105.007	645.105.007		200.000.000	845.105.007
10	VALLEDUPAR - CESAR		792.000.000	792.000.000			792.000.000
15	VILLAVICENCIO - META		1.238.892.723	1.238.892.723		385.000.000	1.623.892.723
	SUBTOTAL SECCIONALES	9.151.421.823	26.467.545.812	35.618.967.635	1.288.152.000	4.870.076.815	39.200.892.450
COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS							
	ARAUCA - ARAUCA		526.000.000	526.000.000			526.000.000
	FLORENCIA - CAQUETÁ		1.532.868.169	1.532.868.169			1.532.868.169
	QUIBDÓ - CHOCO		1.560.000.000	1.560.000.000			1.560.000.000
	RIOHACHA - GUAJIRA		574.000.000	574.000.000			574.000.000
	SAN ANDRÉS – SAN ANDRÉS		159.879.361	159.879.361			159.879.361
	YOPAL - CASANARE		-	-			-
	SUBTOTAL COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS	-	4.352.747.530	4.352.747.530	-	-	4.352.747.530
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y COORDINACIONES	9.151.421.823	30.820.293.342	39.971.715.165	1.288.152.000	4.870.076.815	43.553.639.980
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES, COORDINACIONES Y NIVEL CENTRAL	9.834.945.930	38.130.695.744	47.965.641.674	4.870.076.815	4.870.076.815	47.965.641.674

Con la modificación descrita anteriormente, la distribución del presupuesto del proyecto de inversión del proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional” entre el Nivel Central y las Direcciones Seccionales quedará así:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACIÓN TOTAL
000	NIVEL CENTRAL	4.412.001.694
DIRECCIONES SECCIONALES		
019	ARMENIA - QUINDÍO	226.084.788
003	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	8.136.510.226
001	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	1.999.760.889
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	2.766.285.019
027	CALI - VALLE	2.089.761.376
004	CARTAGENA - BOLÍVAR	2.243.251.481
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	201.848.000
026	IBAGUE - TOLIMA	1.300.000.000
007	MANIZALES - CALDAS	1.766.357.800
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	1.800.000.000
011	MONTERIA - CÓRDOBA	3.265.613.040
012	NEIVA - HUILA	2.236.930.000
016	PASTO - NARIÑO	1.202.575.800
020	PEREIRA - RISARALDA	1.400.000.000
009	POPAYÁN - CAUCA	3.072.464.500
014	SANTA MARTA - MAGDALENA	1.043.724.505

025	SINCELEJO - SUCRE	1.188.727.296
005	TUNJA - BOYACÁ	845.105.007
010	VALLEDUPAR - CESAR	792.000.000
015	VILLAVICENCIO - META	1.623.892.723
	SUBTOTAL SECCIONALES	39.200.892.450
COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS		
	ARAUCA - ARAUCA	526.000.000
	FLORENCIA - CAQUETÁ	1.532.868.169
	QUIBDÓ - CHOCO	1.560.000.000
	RIOHACHA - GUAJIRA	574.000.000
	SAN ANDRÉS – SAN ANDRÉS	159.879.361
	YOPAL - CASANARE	0
	SUBTOTAL COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS	4.352.747.530
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES	43.553.639.980
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	47.965.641.674

PARÁGRAFO 1. Los recursos asignados a cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla el documento técnico DT2022-112 presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y todas aquellas obras que permitan mejorar las condiciones de infraestructura propias del sector.

ARTÍCULO 2º. Los Directores Seccionales solicitarán la autorización de contratación cuando proceda, a los Consejos Seccionales.

PARÁGRAFO. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la Unidad Administrativa y de la Coordinación de Seccionales, realizará seguimiento a la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Presidente

DEAJ/UADM/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA22-12009

26 de octubre de 2022

“Por el cual se integran unas salas de decisión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 19 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que según el numeral tercero del artículo 257 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura dictar los reglamentos, organización y funciones internas de los cargos de la Rama Judicial en los aspectos no previstos en la ley.

Que en desarrollo de estas competencias la Corporación expidió el Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017 en el cual se dispuso, con relación a la conformación de las salas de decisión de los tribunales superiores de distrito judicial, lo siguiente:

ARTÍCULO NOVENO. SALA DE DECISIÓN. *Para el ejercicio de la función jurisdiccional habrá tantas salas de decisión plural e impar cuantos magistrados conformen la respectiva sala especializada, y cada una de ellas se integrará con el magistrado ponente, quien la presidirá, y con los dos que le siguen en orden alfabético de apellidos y nombres.*

El ingreso de nuevos magistrados no alterará la conformación de las salas de decisión durante cada año calendario. En el mes de enero de cada año la sala especializada restablecerá el orden alfabético de las salas de decisión, si hubiere sido afectado por el ingreso de nuevos magistrados nombrados en propiedad o en provisionalidad mayor de un año.

Parágrafo. *Esta regla también se aplicará a las Salas fijas de decisión, aún a las que actualmente se encuentran vigentes.*

Que los tribunales superiores de distrito judicial carecen de competencia para integrar las salas de decisión de una forma diferente a la establecida en el artículo noveno del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, y es el Consejo Superior de la Judicatura el llamado a realizar cualquier cambio en la organización de las salas de decisión que no atienda el orden alfabético de apellidos y nombres.

Que de acuerdo con los escritos de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá en que solicitan la atención a las recomendaciones médico-laborales formuladas por las entidades promotoras de salud (EPS), y con el propósito de garantizar la salud física y mental de los funcionarios judiciales,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Integración de una sala de decisión fija en la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. Integrar una sala de decisión fija en la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, que quedará conformada de la siguiente manera:

Sala de Decisión fija

RIAÑO RIAÑO RAMIRO

ROGELES MORENO LEONEL

URBANO MARTÍNEZ JOSÉ JOAQUÍN

Parágrafo. En caso de existir cambios en la nómina de magistrados que integran esta sala de decisión fija, el funcionario que ingrese reemplazará al magistrado saliente.

ARTÍCULO 2.º Integración de salas de decisión en la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. Los magistrados que no hacen parte de la sala de decisión fija prevista en el artículo 1.º de este acuerdo conformarán salas de decisión plurales e impares con los demás magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, y cada sala de decisión se integrará con el magistrado ponente que la presidirá, y con los dos que le siguen en orden alfabético de apellidos y nombres.

En el evento de ingreso de nuevos magistrados se dará aplicación a lo previsto en el inciso segundo del artículo 9.º del Acuerdo PCSJ17-10715 de 2017.

Parágrafo 1.º A partir de la expedición del presente acuerdo y hasta por un año, la conformación de las salas de decisión transitorias con el magistrado **TAMAYO MEDINA CARLOS HÉCTOR** se hará de forma rotativa por orden alfabético de apellidos y nombres con los magistrados que integran la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. La rotación del magistrado por las salas de decisión transitorias será controlada y verificada por el presidente de la Sala Penal, con el fin de garantizar que el citado magistrado integre cada sala de decisión transitoria. Se exceptúan de hacer parte de estas salas de decisión transitorias a los magistrados de la sala de decisión fija del artículo 1.º de este acuerdo.

Parágrafo 2.º El magistrado **TAMAYO MEDINA CARLOS HÉCTOR** continuará conociendo de los procesos penales de primera instancia, que le correspondió por reparto antes de comenzar a regir este acuerdo, con los magistrados que actualmente integran la sala de decisión.

Parágrafo 3.º El Consejo Superior de la Judicatura transcurrido el año, evaluará la medida adoptada en este acuerdo.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo PCSJA17-10730 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año de dos mil veintidós (2022)

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

DGSLJ/DMAFR/PCSJ/MMBD